

**CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTRE
LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA CONCORDIA**

I. COMPARECIENTES

Por una parte la **Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT**, responsable de la ejecución del Programa SIGTIERRAS, representada legalmente por el **Ing. César Antonio Bermeo Noboa**, en su calidad de Director Ejecutivo, conforme consta de la copia del Contrato No. 0661, suscrito el 28 de diciembre de 2012, que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia**, legalmente representado por el **Sr. Walter Hernán Ocampo Heras** y el **Dr. Patricio Ortega**, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente, conforme constan de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; quienes acuerdan en suscribir el presente Convenio Modificadorio de Cooperación Técnica y Económica, al tenor de las estipulaciones contenidas en las cláusulas que constan a continuación.

Para los efectos de este convenio, a la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT se le denominará simplemente como la "Unidad Ejecutora" o el "Programa SIGTIERRAS" y al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia se le denominará como "el Municipio" o el "GADM".

II. ANTECEDENTES

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, numeral 9, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- 2.2. El 12 de agosto de 2010, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica y Económica para la Ejecución del Programa Sistema de Información y Gestión de Tierras Rurales "SIGTIERRAS", en el cantón La Concordia.
- 2.3. El 01 de febrero de 2011, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 2461/OC-EC para financiar el Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica (SIGTIERRAS), cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a través de la Unidad Ejecutora.
- 2.4. En el Contrato de Préstamo 2461/OC-EC se modificó el modelo de gestión del Programa SIGTIERRAS, estableciéndose que las campañas de barrido predial se realicen a través de empresas especializadas.
- 2.5. El Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 1014 publicado en el R.O. 322 de 23 de abril de 2008 estableció como política pública para las entidades de la Administración Pública Central, el uso de software libre en sus sistemas y

equipamientos informáticos. Cumpliendo con esta disposición, el Programa SIGTIERRAS se encuentra desarrollando un sistema computarizado de gestión de catastro, que será instalado para cobertura nacional en el MAGAP y para cobertura cantonal simultánea, en cada GAD Municipal que participe en el Programa, en cuanto esté disponible y debidamente probado.

- 2.6. El Art. 3 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales, publicado en el R.O. No. 351 de 3 de junio de 2008, determina que para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el área del inmueble determinada en el catastro que para el efecto elaborarán los municipios del país conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- 2.7. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización promulgado en el R.O. No. 303 del 19 de octubre de 2010 en sus Arts. 494 y 495 determina los elementos que deberán intervenir en la valoración de los predios tanto urbanos como rurales y faculta a las municipalidades a que mediante ordenanza establezcan los parámetros específicos que se requieran, considerando las particularidades de cada localidad.
- 2.8. Luego de la licitación correspondiente, la Unidad Ejecutora ha contratado la campaña de barrido predial del cantón La Concordia, con una empresa internacional especializada.

III. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Debido a la expedición de nuevas leyes y de disposiciones emanadas por el Gobierno Central, que han modificado políticas públicas, fuente de financiamiento, modelo de gestión y forma de ejecución del Programa SIGTIERRAS; resulta necesario modificar y actualizar el Convenio de Cooperación Técnica y Económica suscrito entre las partes el 12 de agosto de 2010, por lo que a través del presente instrumento, las partes de mutuo acuerdo convienen en sustituir íntegramente las cláusulas relativas al: *“IV. Alcance y Actividades Generales del Programa SIGTIERRAS; VI. Responsables de la Ejecución del Programa SIGTIERRAS en el Cantón; VII. Compromisos de las Partes; VIII. Obligaciones Conjuntas; IX. Productos Esperados; X. Vigencia y Plazo; XI. Manejo de la Información, Bienes y Servicios del Programa; XII. Terminación y Suspensión del Convenio; XIV. Resolución de Controversias”*.

En consecuencia, a partir de la suscripción del presente convenio modificatorio, el nuevo texto de las referidas cláusulas será el que consta a continuación.

IV. ALCANCE Y ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA – SIGTIERRAS

4.1. ALCANCE

El Programa SIGTIERRAS tiene por objeto implementar conjuntamente con el GADM de La Concordia, un sistema catastral del área rural, eficiente, confiable, moderno y que permita su actualización continua y su vínculo al Registro de la Propiedad

inmobiliaria, que forme parte del catastro rural nacional, y que contribuya a asegurar los derechos de propiedad sobre la tierra, gestione la legalización de su tenencia, permita la aplicación de políticas tributarias justas y equitativas y además proporcione información para la planificación del desarrollo nacional y cantonal, ordenamiento territorial y la toma de decisiones estratégicas que coadyuven al desarrollo integral del área rural de La Concordia y del país.

4.2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

El Programa SIGTIERRAS contempla entre otras actividades, la ejecución de las siguientes:

- (i) Toma de fotografía aérea y elaboración de Ortofotos;*
- (ii) Campaña integrada de barrido predial.*
- (iii) Apoyo para la regularización de la tenencia de la tierra;*
- (iv) Desarrollo y posterior implantación de un Sistema de Información Geográfica y Gestión Catastral basado en software libre (SINAT);*
- (v) Elaboración de mapas temáticos para valoración de tierras;*
- (vi) Apoyo y asistencia técnica en la valoración de predios rurales;*
- (vii) Sostenibilidad; y,*
- (viii) Supervisión y Control de Calidad.*

La ejecución de cada actividad deberá seguir los lineamientos establecidos en la metodología para la ejecución del Programa.

VI. COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio para la ejecución del Programa SIGTIERRAS, el Municipio aportará lo siguiente:

6.1.1. Para la supervisión y control de calidad del Barrido Predial:

- (i) Designará al menos dos (2) técnicos municipales, a tiempo completo, para que participen en la capacitación y operación del levantamiento de información, puesta en marcha de un sistema de ingreso y manejo de información y, posteriormente, del Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT). Estos funcionarios deberán tener formación acorde a las funciones previstas, asumir el compromiso de transferir conocimientos al equipo con el que el Municipio dará continuidad al Programa, por lo menos un año después de que éste haya concluido en el cantón; tener atribuciones para tomar decisiones en los asuntos relacionados al catastro rural cantonal, dentro de las competencias de la Municipalidad, mientras se desarrolle el Programa. Uno de los dos funcionarios, será quien actúe como coordinador entre el Municipio y el Programa SIGTIERRAS.*
- (ii) Facilitará una oficina, con espacio suficiente para que allí trabajen al menos cinco (5) funcionarios integrantes de los equipos de coordinación y supervisión antes descritos, así como los equipos informáticos previstos. El local deberá estar*

habilitado con los servicios indispensables de electricidad, agua potable, línea telefónica, servicio de internet, seguridad y mobiliario (5 escritorios, 1 mesa de reuniones y archivadores). Además se tomará en cuenta que al concluir el Programa, en este local funcionarán las oficinas del catastro

(iii) *Para las campañas de barrido predial en el campo:*

- *Apoyará con información y contactos con las organizaciones locales para el diseño y realización de la campaña de difusión del Programa, previa a los trabajos de levantamiento de la información predial en el campo.*
- *Apoyará los trabajos de las campañas de barrido predial en el campo para facilitar el ingreso del personal que realizará las entrevistas, para conseguir el apoyo de las organizaciones sociales locales, a través de sus dirigentes, y para la realización de las exposiciones públicas de resultados, siempre siguiendo los lineamientos técnicos preparados por el Programa SIGTIERRAS.*

6.1.2. *Para la sostenibilidad del Programa en el cantón:*

- Garantizará la estabilidad de los funcionarios asignados al Programa, durante su desarrollo en el cantón y una vez que éste finalice manteniéndolos en las mismas funciones por lo menos durante los dos años posteriores.*
- Garantizará los recursos económicos necesarios, tanto para el mantenimiento del software, hardware y comunicaciones una vez que el paquete de sostenibilidad, que otorgará la Unidad Ejecutora, concluya; así como para los insumos y consumibles que requiere el uso y funcionamiento del Catastro Rural de forma permanente en el GADM de La Concordia.*
- Asimismo, el GADM se compromete a la utilización e integración técnico y administrativa del Sistema de Información Geográfica y Gestión Catastral (SINAT), de forma permanente, para la gestión y mantenimiento, de catastro predial rural, sin modificar este aplicativo.*
- El GADM de La Concordia se compromete a intercambiar de forma permanente, y de acuerdo a los lineamientos de comunicación que establezca el SINAT, la información de las bases de datos catastrales gráficas y alfanuméricas para su integración al SINAT.*
- Al concluir la implementación del Programa en el cantón, el GADM de La Concordia fortalecerá la Unidad de Catastro Rural del Municipio, con el recurso humano necesario para la sostenibilidad del Programa y con las atribuciones y competencias indispensables para que el SINAT y sus aplicaciones sean utilizadas por el GADM.*
- Aprobar todos los planos prediales preparados en la Campaña de Barrido Predial, exonerando de cualquier requisito formal, si fuera el caso, con el objeto de que estos planos sean receptados y aceptados a trámite dentro de la dependencia de avalúos y catastros del Municipio, así como del Registro de la Propiedad.*

6.1.3. *En el conjunto de actividades:*

SIGTIERRAS

- (i) *Conjuntamente con el personal de la Unidad Ejecutora, y a través del Coordinador designado, el GADM de La Concordia participará en la planificación de actividades en el cantón. Adicionalmente, se compromete a entregar, a través del Coordinador de este Convenio, la información fidedigna que se requiera para dicha planificación.*
- (ii) *La contribución del GADM de La Concordia realizará conforme a una planificación específica de actividades y según el cronograma que se acuerde con la Unidad Ejecutora.*

6.1.4. Aporte económico:

- (i) *De conformidad a la Resolución del Concejo Municipal y a su correspondiente partida presupuestaria que forma parte del presente convenio, el GADM de La Concordia aportará en calidad de contraparte, un valor de **USD 146.086,61** (Ciento cuarenta y seis mil ochenta y seis 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América), monto destinado a cofinanciar el barrido predial del número de predios rurales estimados por el GADM, que es de 3.500 predios. De requerirse un incremento del número de predios para completar el catastro cantonal, las partes establecerán un adendum que permita su contratación por la Unidad Ejecutora.*

*El GADM de La Concordia transferirá los recursos de su contraparte, que es de **146.086,61** dólares, a la Unidad Ejecutora del Programa SIGTIERRAS de la siguiente manera: USD 44.000 (Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a la suscripción de este convenio modificatorio, considerando que el contrato de barrido predial ya ha sido suscrito por parte de la Unidad Ejecutora; USD 60.043.30 (Sesenta mil cuarenta y tres 30/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) adicional contra entrega del 50% de predios contratados debidamente catastrados y USD 42.043.31 (Cuarenta y dos mil cuarenta y tres 31/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) restante contra entrega de la totalidad del número de predios contratados, debidamente catastrados. El segundo y tercer desembolso, el GADM los transferirá con cargo al presupuesto del año 2014.*

En el caso de que los aportes sean a través del Banco del Estado se acogerán a las políticas y procesos determinados por dicho banco.

6.2. DE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio, la Unidad Ejecutora a través del Programa SIGTIERRAS o mediante contratación de empresas especializadas, aportará lo siguiente:

6.2.1. Para la realización, supervisión, fiscalización y entrega del Barrido Predial:

- (i) *Contratará a las empresas especializadas en Barrido Predial y su fiscalización, y administrará los respectivos contratos, hasta que se entreguen las respectivas bases de datos al GADM de La Concordia.*
- (ii) *Proporcionará e instalará en las dependencias Municipales designadas, conforme un análisis previo y acuerdo de las partes, la infraestructura*

tecnológica de hardware, software y redes de datos para el adecuado funcionamiento de estas bases de datos.

- (iii) Desarrollará e implantará el SINAT. El equipamiento de infraestructura tecnológica, luego de terminado el trabajo en el cantón, quedarán en el GADM de La Concordia para que sigan prestando servicios para el catastro y administración de tierras. Las especificaciones de los equipos, serán definidas por la Unidad Ejecutora, actualizadas a la fecha de su adquisición.*
 - (iv) Instalará una versión provisional del software, destinado al ingreso y verificación de datos en el cantón.*
 - (v) Asesorará y coordinará sus ajustes con el delegado del GADM, para el establecimiento del perímetro urbano y zonas de expansión urbana, cuyos predios no serán levantados en esta campaña en la cabecera cantonal, las cabeceras parroquiales y los centros poblados que no se consideren como áreas dispersas, así como los polígonos que por estar junto a dichas cabeceras cantonal y parroquiales, serán realizadas en la fase final del barrido predial.*
 - (vi) Entregará a la Municipalidad, luego de finalizada la campaña integrada, los datos del catastro rural del cantón, de conformidad a los productos, que se detallan más adelante.*
- 6.2.2.** *Para el funcionamiento del SINAT y la comunicación entre el GAD, Registro de la Propiedad y SINAT.*
- (i) La Unidad Ejecutora diseñará e implementará como parte del SINAT, las interfaces pertinentes entre el catastro y el sistema de gestión municipal referido específicamente para la recaudación, para lo cual, de requerirlo, el GADM de La Concordia deberá proporcionar las estructuras de las tablas (archivos informáticos) para este fin, con el respectivo diccionario de datos.*
 - (ii) En lo que respecta al software de entorno para la implementación del SINAT se instalará, cargará y configurará una versión de usuario en los equipos que se encuentran dentro de la infraestructura tecnológica implementada, las cuales serán de propiedad del GADM de La Concordia una vez que se concluya el Programa. El sistema SINAT será mantenido, y eventualmente modificado, a nivel nacional, por lo que no podrá ser modificado por el GADM.*
 - (iii) Se realizará la integración de los equipos y periféricos instalados tanto en el GADM de La Concordia como en el MAGAP para asegurar su funcionamiento acorde a los estándares necesarios.*
- 6.2.3.** *Para apoyar la titulación de predios de propiedad estatal y legalización de procesos informales entre privados:*
- (i) Conjuntamente con la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, se apoyaran en los procesos de titulación, protocolización, catastro y registro de predios de propiedad estatal.*

- (ii) *Apoyará y brindará asesoría legal gratuita para la legalización y titulación de tierras de propiedad estatal, y para la regularización y solución de problemas de tierras entre privados.*
- (iii) *Para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, se tendrá como base la metodología, especificaciones técnicas y procedimientos previstos por la Unidad Ejecutora. Cabe resaltar que dentro de esta metodología en su numeral 4.1.3.4.1- Delimitación predial, se establece que: "En los casos donde los límites no sean foto identificables se utilizarán receptores GPS (Sistema de Posicionamiento Global) que garanticen una precisión dentro del (dos) 2 metros en la ubicación del lindero. En todo caso, linderos menores a 50 metros deberán tomarse con cinta, con una precisión dentro de los 20 cm..."*

6.2.4. Para la sostenibilidad del Programa en el cantón:

- (i) *Realizará la instalación del Software de base para el funcionamiento del SINAT para el manejo del catastro municipal, aprovechando la implementación de la infraestructura tecnológica en hardware y red ya entregada; así como la capacitación necesaria al personal Municipal y del Registro de la Propiedad. Los datos, equipos y programas implementados quedarán en el Municipio, para que sean utilizados en los trabajos de catastro y administración de tierras.*
- (ii) *Se instalarán las nuevas versiones del SINAT; se dará mantenimiento preventivo al hardware e infraestructura de comunicación mientras el Programa SIGTIERRAS esté vigente y con un plazo máximo de 1 año a partir de la entrega de la información predial.*
- (iii) *Se brindará apoyo técnico permanente en las nuevas versiones del SINAT después de la finalización del Barrido Predial en el cantón hasta cuando el Programa SIGTIERRAS esté vigente a nivel nacional.*
- (iv) *Entregará a la Municipalidad, luego de finalizada la campaña integrada, los datos del catastro rural del cantón, de conformidad a los productos, que se detallan más adelante.*
- (v) *Se dará el asesoramiento para la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal para la implementación de los catastros con fines impositivos, para el ejercicio fiscal pertinente.*

6.2.5. Aporte económico:

*La Unidad Ejecutora, a través del Programa SIGTIERRAS, aportará hasta una cantidad de **USD 584.346,42** (Quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América), destinados a cofinanciar el barrido predial del cantón y el financiamiento de los demás productos que se detallan más adelante; con cargo a los recursos del presupuesto general del estado conforme consta de la certificación emitida en su momento por la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora.*

VII. OBLIGACIONES CONJUNTAS

- 7.1. Por ser de interés de las dos partes, la Unidad Ejecutora y el GADM de La Concordia, se comprometen a realizar las actividades a cargo de cada una de las instituciones con la debida diligencia y eficiencia, a fin de realizarlas en el menor tiempo posible y utilizando la menor cantidad de recursos técnicamente posible, desarrollándolas con base en los planes de trabajo y presupuestos acordados entre las dos instituciones.*
- 7.2. Las dos entidades se comprometen a someterse a los controles de auditoría externa que fueren necesarias y que estén relacionadas con gastos e inversiones del Programa SIGTIERRAS en el cantón, que sean requeridos por el BID, el Banco del Estado, el MAGAP y el GADM de La Concordia.*
- 7.3. La Unidad Ejecutora y/o el GADM de La Concordia de conformidad con el Art.18 de la Ley del Sistema Nacional de Registro y Datos Públicos, se comprometen a realizar de forma conjunta las gestiones necesarias para suscribir convenios de cooperación con el (o los) Notario(s) cantonales y con el Registrador de la Propiedad, que forma parte del GADM, que permitan la adecuada ejecución técnica del Programa, especialmente todo lo referente a la aplicación del folio real, en las escrituras nuevas o rectificadas. Igualmente deberá cumplirse lo establecido en la Resolución No. 73 del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial Suplemento 736 de 02 de julio de 2012, relativa a los pagos y exenciones de Tasas y Tarifas por Servicios Notariales.*
- 7.4. Si existieran problemas en la definición precisa de los límites cantonales o parroquiales, el Programa y el GADM realizarán las gestiones necesarias con la Comité Nacional de Límites Internos, a fin de tener una respuesta, y, caso de no tenerla, se acordará con los cantones vecinos la forma de proceder.*

VIII. PRODUCTOS ESPERADOS

- 8.1. A base de la acción conjunta de la Unidad Ejecutora, del GADM y de otras instituciones participantes, los productos que se entregarán al GADM, serán los siguientes:*
 - (i) Ortofotos digitales a color, escala 1:5.000; u ortoimágenes satelitales o radar en las zonas en las que por causas de fuerza mayor no sea factible la toma, con los respectivos Modelos Digitales del Terreno (MDT), previa la suscripción de una licencia de uso, sin costo.*
 - (ii) Cartografía temática a escala 1:25.000, generada por las instituciones competentes, que incluye entre otros temas: clasificación de suelos y pendientes, aptitud agrológica y forestal, uso actual y cobertura vegetal, áreas MAE, etc.*
 - (iii) El catastro rural del cantón conformado con la información investigada en cada uno de los predios catastrados del cantón en base a las ortofotos y a las fichas prediales, debidamente automatizadas e integradas en el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT).*

- (iv) *El resultado de la valoración predial obtenido en base de la metodología desarrollada, la misma que servirá de soporte para la elaboración de las tablas de precios y los correspondientes títulos de créditos.*
- (v) *La infraestructura necesaria de redes de comunicación.*
- (vi) *El hardware necesario para la implementación y funcionamiento del sistema SINAT.*
- (vii) *El sistema SINAT, en software libre.*

IX. VIGENCIA Y PLAZO

- 9.1. *El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea suscrito por ambas partes y durará mientras se encuentre en ejecución el Programa SIGTIERRAS.*
- 9.2. *Las actividades previstas en la Campaña Integral de Barrido Predial rural en este cantón, se estima ejecutarlas en un plazo aproximado de 10 meses, a partir de la notificación de inicio de trabajos. La actividad de sostenibilidad tendrá una duración aproximada de 12 meses una vez que se culmine la Campaña de Barrido Predial.*
- 9.3. *Previo acuerdo de las partes se podrán modificar las cláusulas de este Convenio, incluyendo su vigencia y forma de terminación y cierre del Programa.*

X. MANEJO DE LA INFORMACIÓN, BIENES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

- 10.1. *Es obligación de los responsables y participantes del Programa, mantener en custodia y reserva todos los documentos técnicos y legales y demás información generada en el presente Programa, dentro de sus respectivas áreas de competencia, a los efectos de cumplir los requisitos legales de los trámites y facilitar las auditorías del Programa, los mismos que no podrán ser utilizados en otros fines, sin la autorización previa y por escrito del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora, antes de su finalización o publicación de los resultados, evaluación y recomendaciones.*
- 10.2. *El GADM de La Concordia se compromete a receptar la información generada en la ejecución del Programa para continuar con su gestión y mantenimiento, obligándose, en lo sucesivo, a compartir la misma con el MAGAP, la entidad que éste designe, y/o la Unidad Ejecutora, según los acuerdos que se estipularán oportunamente.*
- 10.3. *Las instituciones participantes se comprometen a utilizar los bienes y servicios que se financien con los recursos del Programa exclusivamente para los fines del mismo, así como a permitir que la Unidad Ejecutora, examinen en cualquier momento dichos bienes y servicios.*
- 10.4. *De no cumplirse esta obligación, el GADM de La Concordia reintegrará a favor de la Unidad, el costo real y actual de los bienes y servicios financiados por la Unidad*

Ejecutora a través de la ejecución del Programa en un plazo no mayor de treinta (30) días.

XI. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

11.1. *El presente Convenio terminará por las siguientes causas:*

- (i) Por haber cumplido el objeto el cual fue suscrito, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, de lo cual, se dejará sentada en un Acta de Liquidación del Convenio.*
- (ii) Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo efecto se suscribirá un Acta de liquidación del Convenio, acorde a las condiciones, obligaciones y compromisos asumidos por los intervinientes.*
- (iii) Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cualquiera de las instituciones intervinientes, para cuyos efectos la parte afectada deberá notificar con ocho (8) días de antelación a su terminación a la otra parte, para darle el término de diez (10) días a fin de que presente los justificativos necesarios en caso de haberlos. En caso de ocurrir este evento deberá suscribirse un Acta de liquidación del Convenio, en la cual se establezcan el nivel de cumplimiento de las obligaciones y se provean las devoluciones que fueren pertinentes.*
- (iv) Por razón fuera de control de la Unidad Ejecutora o del GADM de La Concordia.*
- (v) Por suspensión de los desembolsos de los compromisos económicos asumidos por parte del Gobierno Nacional o del GADM de La Concordia.*
- (vi) Por hechos que determinen la inconveniencia para las partes, continuar con la ejecución del Convenio.*

11.2. *Para el caso de suspensión del presente Convenio, cualquiera de las partes que tome la decisión de hacerlo, deberá notificar en forma justificada a la otra parte sobre el particular con treinta días de anticipación. Si no se recibiere respuesta en ese período, se considerará aprobada la suspensión.*

11.3. *En cualquiera de los casos de terminación del presente Convenio, cada una de las partes mantendrá indemne a la otra con respecto a sus obligaciones resultantes del presente instrumento; y, en particular con relación al cabal cumplimiento de las obligaciones para las terceras personas.*

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, las partes someterán resolverán su controversia con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en su totalidad mediante el mecanismo de la mediación o la negociación directa, las partes someterán sus controversias al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y a la competencia

del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Unidad Ejecutora.

Para efectos de notificaciones, las partes señalan como domicilio los siguientes: Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: Av. Eloy Alfaro s/n y Av. Amazonas, esquina, edificio MAGAP, piso 10, Programa SIGTIERRAS, Telf. (593-2) 2562004, 2546498, Quito-Ecuador; GADM de La Concordia calle 10 de agosto y Amazonas, Telf. (593-) 2726251, fax (593) 2726281.

IV. DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se incorporan como documentos habilitantes del presente convenio modificatorio, los siguientes:

- a. Nombramiento del Sr. Alcalde con su cédula de ciudadanía y papeleta de votación;
- b. Nombramiento del Sr. Procurador Síndico Municipal con su cédula de ciudadanía y papeleta de votación; y
- c. Contrato de Servicios del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora.

V. VIGENCIA DEL CONVENIO PRINCIPAL:

En todo aquello que no hubiere sido modificado por el presente instrumento, se estará al Convenio de Cooperación Técnica y Económica para la Ejecución del Programa Sistema de Información y Gestión de Tierras Rurales "SIGTIERRAS", suscrito el 12 de agosto de 2010, conservan su plena validez y eficacia.

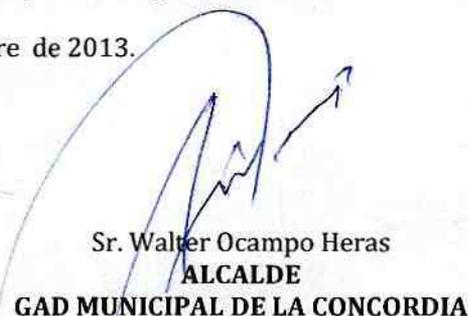
Las partes dejan constancia que el financiamiento y aportes económicos que asumieron las partes no se han modificado por el presente instrumento.

Para constancia y en fe de la aceptación de lo estipulado en este Convenio Modificatorio, las partes firman al pie del mismo, en cuatro ejemplares de igual tenor.

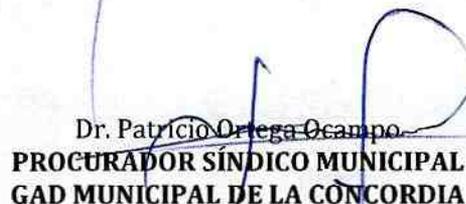
En la ciudad de La Concordia, a 21 de septiembre de 2013.



Ing. César Antonio Bermeo Noboa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT
PROGRAMA SIGTIERRAS



Sr. Walter Ocampo Heras
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DE LA CONCORDIA



Dr. Patricio Ortega Ocampo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
GAD MUNICIPAL DE LA CONCORDIA